

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- 2240** *Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, así como declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto "Reformado al Proyecto de Red de Penetración a Puerto Real (Cádiz)". Expte: GAS 14/07.*

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Que con fecha 20 de enero de 2009, D. Pedro A. Santos Nieto, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (11500-Cádiz), Carretera de Sanlúcar 8, local 2, 3 y 4, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, así como declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto "Reformado al Proyecto de Red de Penetración a Puerto Real (Cádiz)".

Segundo.- El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, fue sometido a información pública en el Boletín Oficial del Estado número 100 de 24 de abril de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 42 de 4 de marzo de 2009 y en los periódicos de la "Diario de Cádiz" de 17 de febrero de 2009 y "La Voz" de 19 de febrero de 2009, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real del 20 de febrero al 18 de marzo de 2009.

Tercero.- Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 104.2 de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto a los Organismos afectados, Ayuntamientos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos procedentes, respecto a las instalaciones del proyecto:

- Consejería de Obras Públicas. Delegación Provincial de Cádiz.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras en Andalucía Occidental.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Cádiz.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Demarcación de costas Andalucía – Atlántico.

De los anteriores organismos se obtuvieron las respuestas que se exponen a continuación:

- De la Consejería de Obras Públicas se recibió escrito indicando que el proyecto de instalaciones "no afecta a carreteras competencia de la Junta de Andalucía".

- El Ministerio de Fomento autorizó el cruce subterráneo en A-4, Madrid-Cádiz, p.k. 640,800, de la canalización de gas, ingresándose la correspondiente fianza en la Caja General de Depósitos.

- ADIF, inició expediente de autorización de cruce subterráneo de canalización de gas por el p.k. 135/477 de la línea de Sevilla a Cádiz tras la presentación de documentación y pagos preceptivos.

- La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente informó que el proyecto no estaba sometido a ningún trámite de prevención ambiental, pero se veían afectadas dos vías pecuarias. Se inició expediente de autorización tras subsanación de defectos en la solicitud de la empresa promotora y presentación de justificante de póliza de seguros de responsabilidad civil por posibles daños ambientales durante la ocupación provisional de los terrenos.

- La Demarcación de costas Andalucía – Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino informó que la ubicación del proyecto "se localiza fuera de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre, sin embargo, afecta a su servidumbre de protección", por lo que "debería solicitarse autorización a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía", que emitió Resolución favorable el 15 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la citada autorización administrativa, según lo dispuesto en los artículos 42 y 49 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE nº 68 de 20/03/07), el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 78 de 24/04/09), el Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA nº 95 de 20/05/09), la Orden de 21 de mayo de 2009, por el que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA nº 107 de 05/06/09), y la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA nº 36 de 23/02/04).

Segundo.- La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y su reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (BOE nº 241 de 08/10/1998), Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE nº 313 de 31/12/2002), Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954), y Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa (BOE núm. 160 de 20/6/57).

Vistos: Los preceptos legales citados, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.- Otorgar autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones "Reformado al Proyecto de Red de Penetración a Puerto Real (Cádiz)", en el término municipal de Puerto Real, a solicitud de Endesa Gas Distribución S.A.U., según el proyecto entregado en esta Delegación Provincial, todo ello de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, entre ellas el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (BOE n.º 211 de 04/09/2006), y en todo aquello que no contradiga y/o se opongan al citado Real Decreto, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG.

2º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto con la restante documentación técnica.

3º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

4º Toda la modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

5º Previo al comienzo de las obras, Endesa Gas Distribución S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6º Endesa Gas Distribución S.A.U., deberá presentar ante esta Delegación Provincial Memoria del proyecto ejecutado, acompañando Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos "a" y "b" del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8º Esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, provincial, municipal y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable a cada caso.

Segundo.- Reconocer la Utilidad Pública en concreto de las instalaciones referidas, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gaseoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, ante el Excmo Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de noviembre de 2009.- Fdo.: La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortíz del Río.

ID: A100001276-1